



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 236 -2024-GR-PUNO/GR

Puno,19 AGO. 2024.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2024-0019404 sobre delegación de atribuciones al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, para suscribir convenios;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de agosto del 2024, la Dirección Regional de Salud de Puno mediante Oficio Nº 2851-2024-GORE PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DG/DEPP/C de fecha 13 de agosto del 2024, solicita al Gobernador Regional de Puno, delegación de facultades para suscribir convenios interinstitucionales en materia de competencia del sector salud;

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos (...) en virtud del acápite k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867;

Que, el TUO de la Ley Nº 27444, aprobado por D. S. Nº 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado y tiene dependencia administrativa del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Salud. En ese sentido, el titular del pliego puede delegar sus atribuciones del titular de la Dirección Regional de Salud de Puno para la suscripción de convenios en materia de salud;

Estando a la Opinión Legal Nº 000430-2024-GRP/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Informe Nº 000228-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y Proveído 001389-2024-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, M.C. JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REINOSO, designado con Resolución Gerencial General Regional Nº 187-2024-GGR-GR PUNO, para que suscriba convenios en materia de salud.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito cada convenio, deberá informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia al Gobernador Regional de Puno, para fines de contrqK

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL